

NO 1

N.º 4

# BOLETÍN MUNICIPAL

APARECE MENSUALMENTE

**SUMARIO:** Memoria de la Intendencia (año 1917).—Sesiones de la H. Junta (Resumen)—Intendencia Municipal (Trámite)—Cuenta correspondiente a Enero de 1918.—Reglamento de la Oficina Municipal de Análisis.—Ordenanza sobre construcción de cercos y veredas.—Ordenanza sobre vialidad urbana.—Inspección T. Municipal, vialidad urbana (año 1917).



Florida, Enero de 1918

## JUNTA E. ADMINISTRATIVA

PERIODO 1917 - 1919

sidente:  
e Presidente:  
cal:

Sr. Pedro Sáenz	Sr. Pedro J. Branda
> Juan Tomás y Campá	> Juan A. Cabrera
> Heraclio Zipitria	> Angel Silva y Acosta
> Ernesto Galmés	> José Luis Rodríguez
> Francisco López	Secretario > José M. Tubino

## INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Ignacio C. de Sierra	Bibliotecario: Sr. J. Lucio Sierra
> José N. Lázaro	Auxiliar 1º: Julián Uría
> C Orestes Scotti	> 2º: J. Lucio Sierra
> José R. Tubino	> 3º: Juan Arroyo
> Gregorio Piñeiro	> 4º: Cleto M. Curuchet
Jacobo Elgue	Sta. Amabilia Barboza
Eliserio Echegaray	

## INSPECCION TÉCNICA MUNICIPAL

e: Ingeniero Sr. Aureliano Calleriza	Dibujante Sr. Jesús Rodríguez
> Carlos M. González	
> Carlos B Lázaro	Inspector de Vialidad Francisco Arcos

## Oficina Municipal de Análisis Químicos

e: Farmacéutico Sr. A. Martínez Trueba	Auxiliar: Sr. Juan F. Guichón
--	-------------------------------

## MERCADO

Administrador: Sr. Francisco Dabal	Inspector: Sr. Benedicto D'Auria
------------------------------------	----------------------------------

## COMISIONES AUXILIARES

SARANDÍ GRANDE	
Vocales	Sr. Camilo I. Martínez
>	> Leoncio D. Correa
>	> Angel C. Asuaga
Secretario:	> Manuel B. Pereira

## 25 DE AGOSTO

Vocales:	Sr. Ivaneo Sosa
>	> Miguel Torres
Secretario:	> Pablo Portillo

AÑO I

BOLETIN MUNICIPAL

## Intendencia Municipal

## MEMORIA DEL AÑO 1917

Florida, Enero 25 de 1918.

Exmo. Señor Ministro del Interior, doctor don Pablo Varzi (hijo).

Montevideo.

Conforme a su despacho telegráfico del 18 del corriente, pláicense elevar el resumen de la labor desarrollada por esta Intendencia durante el año 1917.

En la ejecución de las obras y trabajos realizados, como en las referencias a las finanzas Municipales, me he ajustado a la sobriedad sintética, supliendo con la simple demostración numérica la prolijidad aclaratoria del comentario y del detalle.

En el referido año de 1917 ingresaron a la Oficina Central y Comisiones Auxiliares de 25 de Agosto y Sarandí Grande, \$158, 375.78 cifra que comparada con la establecida en el presupuesto en vigencia, atesta la extraordinaria capacidad rentística del Municipio Floridense y pone de manifiesto la impostergable necesidad de convertir en ley el proyecto de presupuesto recientemente elevado por esta Intendencia. En el mismo periodo de tiempo, los egresos ascendieron a \$156.030.67, distribuidos de acuerdo con las exigencias de los servicios públicos y circunstancias favorables a la iniciación y continuación de las obras respectivas.

La cuenta complementaria del ejercicio 1916-1917 cerró con un superávit de \$33,064.98 que de acuerdo con la resolución dictada por el Ministro del Interior en fecha 28 de Noviembre ppdo, se destinó a reforzar distintos rubros presupuestados, previa deducción de las siguientes partidas: \$8,000.00 para ampliación del Edificio Municipal, \$1,400.00 para sostentamiento de la Oficina Municipal de Análisis Químicos y \$1,200.00 para cambio y sostentamiento del Alumbrado Público en Sarandí Grande.

**Vialidad Rural, Vialidad Urbana y Obras Públicas.**—Invirtiéronse \$62,087.52, de los que corresponden \$41,196.46 a jornales y \$20,391.06 a la adquisición de materiales, herramientas y gastos varios. **Vialidad Rural.**—Que ha merecido y merece especial atención de las autoridades Municipales, demandó jornales por valor de \$33,174.89, de los que \$20,762.14 gastáronse en obras nuevas y \$4,112.56 en la conservación de las ya construidas. Construyéronse y repararonse tres caminos nacionales, tres departamentales y trece vecinales en los que se desmontaron 17.022 m<sup>3</sup> de terreno, se terraplenaron 20937 m<sup>3</sup>, se construyeron 11470 m<sup>3</sup> de cuneta, 101 m<sup>3</sup> de pared, 1130 m<sup>2</sup> de calzadas, 1162 m<sup>2</sup> de macadam, 57212 m<sup>2</sup> de balastre y una alcantarilla, y se colocaron 21 cuños de cemento armado de 0.50 de diámetro con una longitud total de 118 metros y dos caños manposteria do 6 metros de largo c/u y 0.40 de diámetro.

En la Avenida General Artigas, que pone en comunicación a la ciudad con la Estación del Ferro Carril Central, se pavimentó una longitud de 216 metros, desmontándose 631 m<sup>3</sup> y construyéndose 275 m<sup>3</sup> de terraplén, 1610 m<sup>2</sup> de macadam, 2509 m<sup>2</sup> de balastre, 432 m<sup>1</sup> de cordón y 587 m<sup>2</sup> de adoquinado, con un gasto de jornales, en total de \$2485.69. Además, pagáronse \$5814.50 por jornales exigidos para el arreglo de la pista y calles de acceso al Hipódromo Florida,

**Vialidad Urbana.**—Impuso por jornales un desembolso, de \$8520.57 distribuidos en la siguiente forma: Ciudad Florida, \$6,025.22 en obras nuevas, \$1,559.69 en reparación de calles; Pueblo Sarandí Grande: \$936, 66 en obras nuevas. En Florida se han arreglado calles que abarcian una longitud de 2104 metros, se han desmontado 3817 m<sup>3</sup> y se han construido 2520 m<sup>3</sup> de terraplén, 4073 m<sup>3</sup> de cuneta, 96 m<sup>2</sup> de calzadas, 182 m<sup>1</sup> de cordón y 20374 m<sup>2</sup> de balastre. En las calles de Sarandí Grande se han reparado 299 metros, desmontándose 499 m<sup>3</sup> y construyéndose 158 m<sup>3</sup> de terraplén, 224 m<sup>3</sup> de cunetas, 45 m<sup>2</sup> de calzadas y 2,239 m<sup>2</sup> de balastre.

**Corralón Municipal.** Los servicios que dependen de esta repartición, auxiliar indispensable del municipio moderno, han sido a pliados, completados y organizados según las exigencias de la higiene y salubridad públicas. Diariamente se efectúa el barrodo y riego de las calles y la extracción de basura domiciliaria. Por otra parte, en el mismo local se han instalado talleres de carpintería, herrería y fábrica de caños de cemento armado, con positivas ventajas para la economía edilicia, las obras y trabajos resultan más perfectos y notablemente más baratos que los confiados a talleres particulares. En los talleres anexos al Corralón Municipal se han construido 224 caños de cemento armado de 104X60X6, se han efectuado muchos millares de reparaciones de herrería y carpintería en herramientas, vehículos y útiles empleados en los trabajos de Vialidad, se han concluido numerosos portones, verjas, molinos para extender agua, perchas, chimeneas, carros, escaleras, ventanas, puertas, marcos, galpones, etc. La sección barométrica extrajo 1.643 200 litros, y en trabajos de pinturas en aberturas, muebles, vehículos portones, y verjas se aproximan al millar.

**Hipódromo Florida.** Respondiendo a una necesidad del ambiente y aprovechando la próspera situación financiera del Municipio, la Intendencia, con consentimiento de la H. Junta, resolvió habilitar el Hipódromo de Florida. Efectuáronse importantes reparaciones en el palco principal, construyéronse tribunas populares y pabellones, arreglóse la pista y, en general, reuníronse facilidades y comodidades que colocan a nuestro Hipódromo a la altura de los mejores de la campaña del País.

**Oficina de Análisis Químicos.** Esta Oficina recientemente incorporada al organismo Municipal, presta invaluable servicios a la población. Debido a su activa ingerencia, se ha evitado la adulteración de leches y de otros productos de obligado consumo, se ha ofrecido a la ciencia médica el invaluable concurso del análisis químico. Durante el año 1917 se han practicado: 439 análisis de leche, 38 de agua, 3 de vinos, 6 de conservas, 15 de fideos y 99 clínicos.

**Bosques Municipales.** Encuéntrense en pleno desarrollo, contando hoy el Mu-

nicipio con muchas docenas de millares de árboles y con viveros suficientes para satisfacer las necesidades de los paseos y calles públicos. Se ha embellecido el parque de la Piedra Alta con gran número de plantas seleccionadas, habiéndose plantado en conjunto y en distintos terrenos más de 5 mil árboles y arbustos.

**Adoquinado.** Dentro de los preceptos de la Ley de 29 de Diciembre de 1915 y sobre la base de \$ 2.92 el m<sup>2</sup>, la Intendencia contrató el adoquinado de mil metros lineales de la calle principal. Impuesta, contra la resistencia de la empresa concessionaria, la regla que el Municipio se trasciende en defensa de los intereses de los contribuyentes, los trabajos prosiguen normalmente, habiéndose ya pavimentado alrededor de 600 metros lineales.

**Alumbrado Público.** La Intendencia inició gestiones encaminadas a la expropiación de la Usina Eléctrica local, encontrándose el respectivo expediente a estudio de los fiscales de gobierno nacional. La Intendencia proyecta aumentar el número de lámparas del Alumbrado Público, con objeto de extender los beneficios de este a los barrios apartados de la población.

En Sarandi Grande se procedió al cambio del Alumbrado Público, destinándose para su sostenimiento \$ 1 200.00 tomados del superavit del ejercicio 1916-1917.

**Plaza de Deportes.** El Senador por el Departamento Dr. Alejandro Gallinal, donó al Municipio, con destino a la Plaza de Deportes, seis manzanas de terreno ubicadas dentro de los límites de la planta Urbana. La Intendencia, en el propósito de utilizar tan valiosa donación, preocúpase de habilitar la Plaza de Deportes a la mayor brevedad, habiendo por otra parte, incluido en el proyecto de presupuesto para el corriente ejercicio, una partida de \$ 1.500.00 anuales para el sostenimiento de aquella.

**Corrales de Abasto.** Esta reparación es objeto de la más severa vigilancia por parte de las autoridades Municipales. Se le ha dictado de todas las mejoras aconsejadas por la experiencia, de las que destaca una calzada de 17 metros y se ha previsto al personal de ropas adecuadas a una labor higiénica y eficaz.

**Mercado.** Ha completado las ventas de la higienización de los Corrales de

Abasto en lo que concierne al expendio de carne al público consumidor y ha facilitado la venta en buenas condiciones, de los productos de quintas y chacras. Se expendieron 14242 boletas, recaudándose \$ 3.802.70.

**Cementerio.** Se han construido tarteros y balaustrages por valor de \$ 102.89 y se han efectuado, en oportunidad, blanqueos y pinturas exigidos por la conservación del local.

**Boletín Municipal.** Se ha venido publicando con regularidad y con innegables beneficios del punto de vista del prestigio de las autoridades Municipales. El pueblo dispone de una fuente autorizada de informaciones generales y fortifica su confianza en quienes manejan los dineros comunes.

**Edificio Municipal.** Asignad del superavit del ejercicio anterior la suma de \$ 8.000.00 para el ensanche del edificio Municipal, la Intendencia realiza gestiones en el sentido de adquirir el terreno necesario e iniciar de inmediato las obras respectivas. El suscripto abriga la certidumbre de que las ampliaciones del edificio Municipal permitirán la instalación, en local propio de la Inspección Técnica y de la Oficina Municipal de Análisis Químicos.

**Movimiento de Oficina.** En el año se han recibido 570 notas y se han remitido 1582. La Intendencia dictó 424 decretos y produjo 39 informes. Los expedientes iniciados alcanzan a 928 y los terminados a 304, quedando en trámite 624.

Queda, succinctamente explicada, la labor de la Intendencia de Florida durante el año 1917, y a modo de comentario final, débese advertir que el considerable aumento de recursos es lo que ha determinado la intensificación de las actividades edilicias, realmente excepcionales si se las parangona con las desenvueltas en años anteriores.

Saludan a V. E. atentamente,

*Ignacio C. de Sierra,  
Intendente.*

*José N. Lázaro,  
Secretario.*

## SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA

### (RESUMEN)

#### Sesión del 1.º de Enero de 1918 (Extraordinaria)

Presentes: D. Pedro Sáenz, Presidente; Vocales: D. Heraclio Zipitria, D. Francisco López, D. Ernesto L. Galmés, D. Angel Silva y Acosta, y D. Juan Tomás y Campá.

### ASUNTOS TRATADOS

**RENOVACION DE AUTORIDADES.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley Orgánica de Juntas, se procede a la elección de las nuevas autoridades (Presidente y Vice Presidente), resultando electos D. Pedro Sáenz y D. Juan Tomás y Campá, respectivamente.— Resuélvese comunicar el resultado de la elección al Ministerio del Interior en la forma de práctica.

#### Sesión del 16 de Enero de 1918

Presentes: D. Pedro Sáenz, Presidente; Vocales: D. Ernesto L. Galmés, D. Juan A. Cabrera, D. Francisco López, y D. Juan Tomás y Campá, Vice Presidente.

### ASUNTOS TRATADOS

**INSTRUCCION PRIMARIA.** Se resolvió confirmar en el cargo de Vocal de la Comisión de Instrucción Primaria a D. Angel Silva y Acosta.

**COMISIÓN DE FIESTAS DEL AÑO.** Se resolvió confirmar en sus puestos a los siguientes señores: Juan A. Cabrera, Santiago Ferreri, Alejo Guichón, José N. Lázaro, Antonio M. Fernández (hijo), José Mengotti y Augusto I. Icasuriaga.

**JOCKEY CLUB FLORIDA.** Se resolvió que en la próxima sesión se proceda al nombramiento de la Comisión Directiva del Jockey Club Florida.

**PASTORINI, MANERA, MATTOS y C.ª.** solicitan se fije nuevo precio para la venta de carne.

**SE RESUELVE:** Encontrándose ausente

el perito nombrado por la Corporación, señor Heraclio Zipitria, designase al Vocal de la misma señor Angel Silva y Acosta, a fin de que se entreviste con el perito que designen los peticionarios, e informe sobre las conclusiones a que arriben.

**COMISIÓN D. DEL JOCKEY CLUB FLORIDA**, pide reconsideración de la resolución de la H. Junta referente a la entrega a la Comisión de Fiestas del 50 % de las entradas líquidas,

**SE RESUELVE:** Que pase a informe de la Comisión que aconsejó el temperamento seguido, la cual deberá expedirse dentro de la mayor brevedad.

**MANUEL, MATILDE y JUAN R. PREIS-SIG**, solicitan escrituración en propiedad del terreno de la manzana núm. 220, SE RESUELVE: Declarar saldo del dominio municipal el terreno solar de la referencia, el que le será escriturado en propiedad a los señores nombrados, mediante el pago de \$ 12.25.

**FIJACION DE CARTELES**—Por moción del Vocal D. Francisco López, se resolvió prohibir en absoluto la fijación de carteles en las paredes de las casas de la ciudad, haciéndose saber a la Intendencia para que, por medio de la policía y de los empleados que juzgue conveniente, haga cumplir fielmente esta resolución.

## Sesión del 25 de Enero de 1918

Presentes: D. Pedro Sáenz, Presidente; D. Juan Tomás y Campá, Vice; Vocales: D. Heraclio Zipitria, D. José Luis Rodríguez, D. Ernesto L. Galván, D. Francisco López, D. Pedro J. Branda, y el Intendente Municipal D. Ignacio C. de Sierra.

## ASUNTOS TRATADOS

**MIGUEL MORENO**, solicita escrituración en propiedad de la manzana núm. 167 y 5 solares de la manzana núm. 165, SE RESUELVE: Designar al Vocal D. Francisco López y al Vice D. Juan Tomás y Campá para que, previa inspección ocular, informen si en los terrenos de que se trata se ha cumplido la obligación de poblar y cercar, impuesta en las concesiones posesorias.

**TOMAS MOLINA** y otros, solicitan el

salón de la Corporación para una exposición de bellas artes,  
**SE RESUELVE:** Conceder el permiso solicitado.

**PASTORINI, MANERA, MATTOS y Cia**, solicitando se fije precio de venta de carne al público.

**SE RESUELVE:** De acuerdo con los informes presentados se fija el precio de veinte centésimos Kilg. para la carne de vacunos y veinte y dos para la de ovino.

**CASIANO BENOIT**, solicita permiso para desviar un camino,

**SE RESUELVE:** Estando confirmada por el Ministerio del Interior la resolución de la Corporación de fecha 24 de Noviembre de 1911, por la que se accedia a lo solicitado, vuelvan los antecedentes a la Intendencia, a los efectos correspondientes.

**PASTORINI, MANERA, MATTOS y Cia**, se presentan en queja contra la Intendencia por no permitirles sacar los animales destinados al abasto de los potreros municipales, que carecen de agua,

**SE RESUELVE:** Visto el informe presentado por la Intendencia y la desaparición de la causa primordial con la lluvia caída, se encienda al señor Presidente para que invite a los peticionarios a dar por solucionado el punto, reanudándose las tareas suspendidas, pasándose sin más trámite los antecedentes a la Intendencia, siempre que hubiere conformidad al respecto.

## INTENDENCIA MUNICIPAL

### TRÁMITE DE ENERO

#### Expedientes

**MIGUEL LA BANCA**, solicita permiso para edificar en propiedad de doña Teresa Olivera de Fugurria.—Concedido

**GABINO PEREYRA**, solicita permiso para encallar.—Concedido.

**ANGEL NUÑEZ**, solicita por cinco años el arrendamiento de un nicho del panteón núm. 127.—Concedido

**TRINIDAD HERNÁNDEZ**, solicita permiso para encallar un camino departamental.—A informe.

**ANGEL CORTI**, solicita permiso para poner cimientos en propiedad de Valentí

### -- 5 --

**Pérez**.—Concedido.

**COMISION D. DEL JOCKEY CLUB**, sus cuotas.—Aprobadas.

**LABORATORIO MUNICIPAL**, denuncia que los señores Bracco y Cuñarro han resultado infractores a la Ordenanza sobre venta de leche.—Multados.

**LABORATORIO MUNICIPAL** denuncia que Gereroso Rodríguez ha resultado infractor a la Ordenanza sobre venta de leche.—Multado.

**FELISBERTO IBERO**, solicita libreta de chauffeur.—Concedido.

**MIGUEL MORANO**, solicita escrituración de la manzana núm. 167 y de 5 solares de la manzana núm. 165.—A informe.

**JOAQUIN GURIDI**, solicita libreta de chauffeur.—Concedido.

**FELISBERTO IBERO**, solicita patente de automóvil.—Concedido.

**FELIPE ARBURUA**, solicita patente de automóvil.—Concedido.

**ANDRES ERASO**, solicita permiso para alumbrar.—A informe.

**FRANCISCO L. RIOS**, solicita permiso para alumbrar y encallar.—A informe.

**BLAS PEREZ**, solicita por 5 años un nicho del panteón núm. 123.—Concedido.

**FELICIANO MARTINEZ**, solicita patente para un automóvil.—Concedido.

**MAGDALENO BARCELO**, solicita patente para un automóvil.—Concedido.

**EMILIO MEDDEGLIA**, solicita permiso para construir un aljibe en propiedad de Carmelo Caseda.—Concedido.

**ALFONSO COSTABILE**, solicita permiso para edificar.—Concedido.

**TOMAS A. ARRILLAGA**, solicita permiso para alumbrar.—A informe.

**DIEGO BUSCH DEL MARCO**, solicita permiso para alumbrar.—Concedido.

**LABORATORIO MUNICIPAL**, comunica que el lechero Pedro Infante es infractor a la Ordenanza respectiva.—Multado.

**LABORATORIO MUNICIPAL**, denuncia por igual causa al lechero Francisco Orlando.—Multado.

**LABORATORIO MUNICIPAL**, denuncia por igual causa al lechero Luis Guichón.—Multado.

**PEDRO CFSAR PASTORINI y Hno.**, solicitan una patente de automóvil.—Concedido.

**CESAR VANNELLI**, solicita libreta de chauffeur.—Concedido.

**AMARO MARILHA**, solicita permiso para alumbrar.—A informe.

**FRANCISCO ARBURUA**, solicita libreta de chauffeur.—Concedido.

**CLIMACO BIDEAGAIN**, solicita libreta de chauffeur.—Concedido.

**ELISEO BUZY**, solicita permiso para alumbrar.—A informe.

**ANTONIO FERREYRO**, solicita permiso para colocar unos postes en las calles Urioste y Misiones.—Concedido.

**JUSTINIANO ALANIZ**, solicita permiso para alumbrar.—A informe.

**GUILLERMO CANTONI**, reclama de servidumbre usada en su campo de Isla Mala por una cuadrilla municipal.—A informe.

**VARIOS LECHEROS DE «25 DE AGOSTO»**, solicitan se deje sin efecto una disposición de la C. A. prohibiendo el atracar de vehículos a la Estación del F. C. —A informe.

**CARMEN C de VARELA**, solicita por 5 años el uso del nicho núm. 222 de la primera fila.—Concedido.

**VARIOS VECINOS**, solicitan permiso para pasar sus animales que pastan en el potrero la Mercadita por sobre el límite de la Ciudad.—A informe.

**CARACILO PEINADO**, solicita permiso para alumbrar.—A informe.

**MANUEL PEINADO**, solicita permiso para alumbrar.—A informe.

**FEDERICO N. PEINADO**, solicita permiso para alumbrar.—A informe.

**CAYETANA PEINADO de FERNANDEZ**, solicita permiso para alumbrar.—A informe.

**PEDRO ECHAIN**, solicita libreta de chauffeur.—A informe.

**JOSE ESPAT**, solicita transferencia de patente.—Concedido.

**FELICIANO MARTINEZ (hijo)**, solicita libreta de chauffeur.—Concedido.

**EULOGIO ALVAREZ**, solicita permiso para alumbrar.—A informe.

## Biblioteca Popular-Municipal

### MOVIMIENTO DE ENERO:

101 pedidos de obras

(Continúa en la pág. 8)

# Intendencia Municipal del

CUENTA CORRESPONDIENTE AL

## INGRESOS

A saldo del Ejercicio 1917 1918

» » mes de Diciembre; a saber:

- Oficina Central
- Registro de ventas
- Permisos de edificar y otros, comprende:

  - Permisos sobre construcciones
  - » » pastoreo
  - » » rifa
  - » » arena
  - » » tierra
  - » » desagotes

- derecho de títulos posesorios
- Multas
- Extraordinarios Ingresos Eventuales
- Transferencias
- Guías
- Tornaguías
- Contribución Inmobiliaria
- Patentes de Rodados
- Chapas para Rodados
- Proventos de Cementerios, a saber:

  - Inhumaciones
  - Venta de Nichos

- Impuesto General Municipal
- » » de Abasto
- Testimonios y certificados a saber:

  - De Registro del Estado Civil
  - » Permisos alambrar

- Derecho de Piso y Máquina
- Mercado
- Descuento del 1 %
- Caja de Jubilaciones y Pensiones
- Timbres de Guías
- Corralón Municipal
- Sellado Registro de Estado Civil
- Estampillas
- Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes
- Fondo Especial (Ley 3 de Mayo de 1915)

	\$ 92.50	\$ 295
» 20.90		
» 112.25		
» 3.00		
» 3.36		
» 0.90		
» 4.00		
» 4.00		
» 40.00		
» 199.78		
» 0.50		
388.69		
» 510.50		
» 45.50		
» 705.45		
» 2606.00		
» 56.30		
43.20		
» 40.00		
83.20		
17.64		
759.17		
22.00		
1.00		
23.00		
58.95		
278.40		
48.29		
50.91		
291.00		
194.39		
22.00		
5.50		
23.04		
372.50		
	\$ 6 612	
		\$ 9.540

# Departamento de Florida

MES DE ENERO DE 1918

## EGRESOS

## PRESUPUESTO

Por sueldos a saber:

De Oficina Central

SUPERAVUIT EJ. 1916-1917 Salub. Limpieza)

Por Gastos de Oficina a saber

De Fierda

SUPERAVUIT EJ. 1916-1917 (Bosques)

Por eventuales: a saber

De Oficina Central

SUPERAVUIT EJ. 1916-1917 (sostenimiento alumbrado S. Gde)

Asignación a la Banda de Música

» » » Biblioteca Municipal

1916-1917 Vialidad Urbana

» » » Corralón Municipal

» » » Vialidad Rural

» » » Ley 3 de Mayo de 1915

» » » Tablada

» » » gastos de Oficina

» » » Vialidad Urbana

» » » Rural y Obras Públicas

» Comisión de Cobranza, e Impresiones)

De Florida

» 1 % Tesorería General

» Quebrantos de caja

» Gastos de Representación

## FUERA DE PRESUPUESTO

Por Comisión Expedidores de Guías

» » » Patentes

» Asistencia Pública, el 1 %

» Caja de Jubilaciones y Pensiones

» Timbres de Guías

» Extraordinarios (Art. 12, inciso 29, Ley Orgánica)

» Administración G. de Rentas—Sellos y Estampillas R. E. C.

» Gastos Inspección Veterinaria

» » Tablada

Por Saldos: que pasan a Febrero de 1918

En la Sucursal del Banco de la República

Depósitos en Garantía Títulos Hipotecarios

En efectivo en caja

\$ 1132.40

» 561.52

» 5.02

» 349.59

174.05

» 900.00

» 50.00

» 10.00

» 235.33

» 198.00

» 871.48

» 530.00

» 235.50

» 26.04

» 253.10

» 557.10

» 84.50

» 3.72

» 10.00

» 50.00

209.41

» 124.80

» 44.57

» 50.91

» 291.00

» 587.05

» 27.50

» 17.71

» 2.20

\$ 7392.50

649.81

» 1500.00

» 204.12

» 2153.95

» 9546.43

Florida, Febrero 5 de 1918.

Jose R. Tubino,  
Contador

C. Orestes Scotti  
Tesorero

Ignacio C. de Sierra

José N. Lázaro,  
Secretario

259	vocúnenes llevados a domicilio
16	devueltos de los llevados en meses precedentes
58	• • • Diciembre
184	• • • Enero

### CORRALES DE ABASTO

Animales faenados en Enero:	
Vacuno . . . . .	184
Lanares . . . . .	330
Total: 514	

### MULTAS

Bracco y Cifarro, por infracción a la Ordenanza sobre venta de leche	\$ 10.00
Francisco Orlando, por igual causa	\$ 10.00
Generoso Rodriguez id id	\$ 10.00
Nicolás Lavandera, por infracción al artículo 12 de la Ley 27 de Setiembre de 1877	\$ 10.00
Total: \$ 40.00	

### DEFUNCIONES

Enero 2 - Carmen María Delavilla, 2 meses	
> 4 María Rosa de Elias, 3 años	
> Juan Ramón Pérez, 3 años	
> 7 Un nacido sin vida	
> Antonio Arrúa, 18 meses	
> 11 Braulia Abelenda de Pérez 45 años	
> 14 Arturo Lapasta, 1 mes	
> 16 Fernando Pieroni, 72 años	
> 21 Nicasia Cabrera, 38 años	
> Luisa Otero, 36 años	
> José María Barreiro, 8 meses	
> 23 Nicasia, 5 días	
> Josefina Varela de Guerrero, 39 años	
> Isolina González, 2 meses	
> 24 María Magdalena Buschi, 15 meses	
> 28 Un feto sexo masculino	
> 29 Máximo Guerrero, 18 días	
> Fortunato G. Arroyo, 67 años	
> Luis Balus, 55 años	
> 30 Francisca Amarelle de Rabanal, 60 años	

## REGLAMENTO

### De la Oficina Municipal de Análisis

#### (Conclusión)

ción de la clasificación, no haciendo luego a reclamo alguno después de terminado ese plazo.

Artículo 11.º El reclamante deberá exigir de la Oficina una declaración firmada por el Jefe para poder probar que se presentado en tiempo, sin cuyo requisito perderá el derecho de reclamación.

Artículo 12.º El análisis de comprobación será practicado en el Laboratorio Municipal de Análisis por el químico representante de la parte interesada, en presencia del director de aquella oficina, quienes establecerán de común acuerdo, los métodos analíticos que han de seguirse, levantando un acta que firmarán.

Artículo 13.º Una vez reconocida la integridad de la muestra de reserva, y después que lo haya hecho constar bajo su firma el químico de la parte interesada se procederá a extraer la porción de sustancia necesaria para el análisis, procurando dejar la mayor cantidad posible en el envase, que será sellado por aquel químico.

Artículo 14.º En caso de que, por impericia o mala fe, el químico de la parte interesada no siga estrictamente el *modus operandi*, de los métodos analíticos adoptados de común acuerdo, el Jefe de la Oficina Municipal suspenderá el análisis, dando cuenta a quién corresponda.

#### TARIFA DE ANALISIS SOLICITADO POR PARTICULARES

Artículo 1.º Los análisis que los particulares soliciten del Laboratorio Municipal se dividirán en cualitativos y cuantitativos. Los cualitativos solicitados con objeto de informarse de la buena o mala calidad de un producto se practicarán gratuitamente y se clasificarán de acuerdo con el artículo 4.º del Reglamento de la Oficina Municipal de Análisis. Los cuantitativos se efectuarán mediante una cuota que variará de 1 a 100 \$ m/n, de acuerdo con la siguiente tarifa.

AGUA COMUN.—Dósage de las materias orgánicas \$ 1.00

—Ensayo hidrométrico completo \$ 2.00

—Investigación del amoniaco libre \$ 2.00

SODA (solución acuosa carbónica) Investigación de la calidad del vehículo acuoso y de los ácidos minerales agenos a la composición de esta bebida \$ 5.00

ACOHOLES Determinación del grado alcohólico y de la acidez; investigación de los aldehídos \$ 6.00

VINOS Determinación de la densidad, del grado alcohólico, de la acidez, del extracto seco a 100%, del enyesado, del azúcar reductor de la cenizas, de la materia colorante, de los agentes conservadores y de las alteraciones \$ 10.00

LECHES Determinación de la densidad, y de la crema, dosaje del agua, del extracto, la manteca, la caseina, las cenizas, la albúmina, investigación de los agentes conservadores, observaciones microscópicas \$ 15.00

MANTECA Dósage de la humedad, las cenizas, de los agentes antisépticos \$ 10.00

Artículo 2.º Los análisis practicados por el Laboratorio no admitirán administrativamente reclamo ante la Junta.

Artículo 3.º Los derechos que reciba el Laboratorio en virtud de la presente ordenanza serán obligados en la Tesorería Municipal

Montevideo, 20 de Setiembre de 1916.

Ignacio C. de Sierra,  
Intendente.

José N. Lázaro,  
Secretario.

del radio que a continuación se determina:

Ca'le Luis E. Pérez desde Colón hasta Asamblea; ésta hasta Juan Francisco Larrobla; ésta hasta 25 de Mayo; ésta hasta General Lavalleja; ésta hasta Faustino López; ésta hasta 18 de Julio; ésta hasta Robledo; ésta hasta Libres; ésta hasta Faustino López; ésta hasta Cagancha; ésta hasta Asamblea; ésta hasta Treinta y Tres; ésta hasta Independencia; ésta hasta Misiones; ésta hasta Calleros; ésta desde Ejido hasta 18 de Julio; ésta hasta Colón; ésta hasta Luis E. Pérez.

Art. 2.º Dividese dicho radio en tres categorías:

a) Comprende la parte de la ciudad en que existe la obligación del adoquinado (1)

b) Comprende la parte de la ciudad en que existe la obligación del macadam: (2)

(1) Radio que comprende la categoría A: Independencia desde 18 de Julio a Treinta y Tres; Asamblea desde 18 de Julio a General Rivera; 25 de Mayo desde General Flores a Antolín Urioste; Treinta y Tres desde Independencia a Atanasio Sierra; Plaza Nueva su alrededor (4 calles); Cagancha desde Asamblea a Atanasio Sierra; Libres desde 25 de Mayo a Atanasio Sierra; General Rivera desde Asamblea a Atanasio Sierra; Montevideo desde 25 de Mayo a Atanasio Sierra; Antolín Urioste desde Faustino López a 24 de Setiembre; Ituzaingó desde Faustino López 24 de Setiembre; General Flores desde 25 de Mayo a 24 de Setiembre.

(2) Radio que comprende la categoría B: Ca'le General Enciso desde Lavalleja a 18 de Julio; Atanasio Sierra desde Montevideo a Sarandí y de Treinta y Tres a Misiones; Independencia desde Juan Francisco Larrobla a 18 de Julio; Asamblea desde Juan Francisco Larrobla a 18 de Julio; Asamblea desde General Rivera a Cagancha; 25 de Mayo desde Lavalleja a General Flores; 25 de Mayo desde Antolín Urioste a Montevideo; Robledo desde Ituzaingó a Libres; 18 de Julio desde General Enciso a 25 de Mayo; General Flores desde 24 de Setiembre a Atanasio Sierra y de 25 de Mayo a Faustino López; Ituzaingó desde 24 de Setiembre a Atanasio Sierra y Faustino López a Robledo; Antolín Urioste desde 24 de Setiembre a Atanasio Sierra y de Faustino López a General Oribe; Montevideo desde Atanasio Sierra a Maciel y desde 25 de Mayo a Robledo; General Rivera desde Asamblea a 25 de Mayo a Atanasio Sierra a Calleros; Libres desde 25 de Mayo a Faustino López y de Atanasio Sierra a Calleros; Cagancha desde Asamblea a 25 de Mayo y de Atanasio Sierra a Calleros; Joaquín Suárez desde Asamblea a Atanasio Sierra; Sarandí desde Atanasio Sierra a Calle ros y desde 24 de Setiembre a Asamblea; Treinta y Tres desde Atanasio Sierra a Calleros y de Independencia a Asamblea.

## Intendencia Municipal

### Ordenanza sobre construcción de cercos y veredas

La Junta E. Administrativa, de acuerdo con las facultades que le dá la Ley Orgánica

DECRETA:

Artículo 1.º Declárase obligatorio la construcción de cercos y veredas dentro

c) Comprende el radio determinado por el art. 1.<sup>o</sup> no comprendido en las dos categorías anteriores.

Art. 3.<sup>o</sup> La obligación de construcción de cercos y veredas comprende:

Categoría A—Cordón de granito azul de 12 centímetros de espesor, 40 centímetros de longitud, (mínimum) y 50 centímetros de profundidad. Planta de vereda piedra granito regularmente pulimentada, baldoza portland de buena calidad. Cercos de ladrillo o piedra de 2 m. 50 de altura con su respectiva corniza, revocado y blanqueado.

Categoría B—Cordón de granito de 10 centímetros de espesor, 40 centímetros de longitud (mínimum) y 50 centímetros de profundidad. Planta de vereda, piedra granito regularmente pulimentada, baldoza de portland tcholo.

Cercos de 2 metros de altura, de ladrillo, piedra, revocado y blanqueado, alambre cuadriculado N.<sup>o</sup> 12 sobre un murete de ladrillo de 25c de altura comunitum.

Categoría C—Cordón de granito, de doble ladrillo, etc. Planta de vereda, piedra granito, baldoza, tcholo, balastro etc. Cercos de ladrillo, piedra alambre cuadriculado N.<sup>o</sup> 12 de 1 m. 30 de altura.

Art. 4.<sup>o</sup> En las portadas necesarias al servicio de vehículos habrá una tolerancia de declive, desde el nivel correspondiente a la linea del zócalo, hacia a la calle, de la mitad de la altura de cordón en descubierto. Dichas portadas deben ser adoquinadas o bien balastadas, según se trate de las categorías A, B, o C.

Art. 5.<sup>o</sup> La efectividad que establecen las anteriores disposiciones se harán en la siguiente forma:

El cordón de vereda al mismo tiempo que se haga el adoquinado, macadam o balasto de la calle, si es que dichas obras se hacen antes de vencido el plazo para la planta de la vereda. La planta de la vereda en los doce primeros meses de la promulgación de esta Ordenanza.

El cerco de la categoría A los primeros seis meses de la promulgación de esta Ordenanza; de la categoría B y C, en los doce primeros meses de la misma promulgación, salvo que la calle no se halle balastada, pues entonces dicho plazo empezará a correr después que se realice dicha mejora.

Art. 6.<sup>o</sup> Llámase a licitación para la construcción de cercos y veredas con especificación de precio por metro de cordón, vereda y cerco de las distintas clases especificadas en el artículo 3.<sup>o</sup>

Esta licitación es para las obras que tenga que ejecutar el Municipio, y en sus propiedades, ya en la de los vecinos relatives al cumplimiento de las obligaciones impuestas por esta Ordenanza.

Florida, Mayo 5 de 1911

Augusto I. Icasuriaga,  
Presidente

José M. Tubino  
Secretario

## Intendencia Municipal

Florida, Febrero 24 de 1912.

Cúmplase.

Ursino Barreiro,  
Intendente

José N. Lázaro  
Secretario

Con fecha 12 de Febrero de 1912, el Poder Ejecutivo aprobó la precedente Ordenanza.

## Ordenanza sobre Vialidad Urbana

La Junta Económico-Administrativa de conformidad con las facultades que le confiere la Ley Orgánica acuerda y

### DISPONE:

Artículo 1.<sup>o</sup> Todo rodado llevará en su tránsito el costado izquierdo, excepto cuando encuentre obstáculos que se lo impidan, en cuyo caso se desviará hasta salvarlos, volviendo a llevar el mismo costado que llevaba.

Art. 2.<sup>o</sup> En las calles de la ciudad, el andar de todo rodado montado sobre elásticos, no podrá pasar de un trote regular y de los rodados sin elásticos del paso a tranco, quedándole prohibido a unos y otros cruzar o dar vueltas las bocacalles a otro paso que el natural de las bestias de tiro.

Art. 3.<sup>o</sup> Queda prohibido manejar des de encima de los rodados los animales que no lleven los arreos a propósito, así como también dar chasquidos con el látigo.

Art. 4.<sup>o</sup> Queda prohibido el tránsito de rodados conducidos por menores de 15 años.

Art. 5.<sup>o</sup> Queda prohibido en la vía pública: Arbolar los rodados, prender y desprender los animales de tiro, se exceptúa el caso de que por cualquier causa accidental fuera necesario desprender uno o más animales. Darles de comer, sujetándolos a los árboles, bancos o rejas.

Art. 6.<sup>o</sup> Los conductores de rodados siempre que se estacionen o los mantengan parados para cualquier operación, deberán manejar o tener sus animales de las riendas, no pudiendo parar en la boca de calle, ni interrumpir el tránsito bajo ningún pretexto. No son permitidos los calzos de piedra, ladrillos u otra materia que no sea madera.

Art. 7.<sup>o</sup> Todo conductor queda obligado a mover su rodado para permitir el tránsito y riego.

Art. 8.<sup>o</sup> Ningún rodado podrá transitar ni estacionarse desde el anochecer sin tener encendidos sus faroles.

Art. 9.<sup>o</sup> No podrá por motivo alguno colocarse los rodados transversalmente a la calle para efectuar carga o descarga. Estas operaciones deberán hacerse estacionándose los rodados paralelamente a la calle.

Art. 10. Queda prohibido depositar ni aún momentáneamente en la vía pública, pipas, cajones y en general todo envase, debiéndose efectuar su carga colocándolos en los carros que han de transportarlos a medida que se sacados del alumacén o depósito y viceversa su descarga.

Art. 11. Queda prohibido arrojar a la vía pública, basuras, botas, vidrios, papeles, paja, aguas servidas y cualquier otro objeto o sustancia que contribuya al desaseo de las calles o aceras.

Art. 12. Queda prohibido colocar toldos pendientes a la calle que estorben el tránsito por estar demasiado bajos o cuyos recortes sobresalgan la linea de la pared. La altura de éstos no podrá ser menor de dos metros medidas del nivel de la vereda hasta los brazos articulares de hierro o travesaños de madera, cuyo largo no podrá exceder del largo de la vereda.

Art. 13. Queda prohibido depositar en las calles o veredas, ni aún transitoriamente, arena, piedra, ladrillo, tierra, escombros o cualquier otro material de construcción que dificulte el tránsito o sea

causa de desaseo para la ciudad. Cuando se trate de edificar o reedificar en el radio céntrico de la ciudad deberá ocuparse todo el ancho de la vereda. El cerco se construirá perfectamente unida sus partes entre sí. Las columnas y vigas no podrán permanecer en las calles por más de cuarenta y ocho horas, todos los demás materiales se introducirán en la obra a medida que se descarguen.

Art. 14. Los andamios serán colocados dentro del cerco de la vereda.

Art. 15. No podrá removarse ninguna vereda ni empedrado ni parte de ella sin autorización de la Junta y con sujeción a lo que ella establezca. Si en la remoción no se cumpliese con lo ordenado se le intimará para que dentro de 24 horas se proceda a hacerlo a satisfacción, fijando un plazo breve; si no se hiciera se impondrá una multa de cuatro pesos y se ordenará la ejecución dentro de 24 horas con multas de diez pesos a los remisos, hasta que se ejecute la obra a satisfacción, conforme a las instrucciones expedidas.

Art. 16. Queda prohibido arrimar materiales a los árboles. Estos deben ser cuidadosamente conservados, de manera que por ningún concepto sufra dañados por los andamios, los materiales ni por cualquier clase de construcción o trabajos que se practiquen en la vía pública.

Art. 17. Queda prohibido a las empresas telefónicas, etc., colocar ni retener postes en las calles o veredas sin autorización previa y especial de la Junta y mediante las retribuciones que correspondan. En cuanto a los ya existentes, deben dentro del plazo de 30 días denunciarlos para que la Junta les otorgue el permiso correspondiente, en caso de que ellos estén en condiciones y no perjudiquen.

Art. 18. Todas estas infracciones serán sancionadas por primera vez con una multa de cuatro pesos, en caso de reincidencia la multa será de diez pesos.

Art. 19. El comisario municipal será el encargado de vigilar el fiel cumplimiento de esta ordenanza, teniendo derecho al 25 por ciento de las multas que se hagan efectivas.

Florida, Marzo 26, de 1905.  
Ursino Barreiro,  
Presidente.

José María Tubino,  
Secretario.

# INSPECCIÓN T. MUNICIPAL DE FLORIDA

## VALIDAD URBANA

Año 1917

LOCALIDAD	Ubicación de las Obras	Long. de calle arreg.	Desmonte m. 3	Terraplén m. 3	Cunetas m. 3	Calzadas m. 2	Cordones m. L	Balastre	Invertido en		TOTALS	Observaciones
									Obs. nuevas	Conservación y repa'ción		
Ciudad de Florida												
	• Calle Independencia	88	144	—	—	150	712	\$ 26015	\$ 3583	\$ 29598		
	• Treinta y Tres	57	99	—	24	—	228	—	7070	» 7070		
	• Ituzaingó	337	371	383	356	32	2406	» 71455	» 7511	» 17571		
	• Juan I. Cardozo	—	70	168	293	240	—	—	7511	» 17571		
	• Misiones	863	1720	541	77	8531	» 213568	» —	—	213568		
	• Cágancha	64	—	847	82	2477	» 49089	» 4430	360	» 53519		
	• 8 de Octubre	—	49	—	10	51	—	360	» 360			
	• Gral. Flores	—	75	165	282	—	—	4626	4626			
	• Atanasio Sierra	—	21	79	131	—	—	7330	7330			
	• Asamblea	—	29	182	182	—	—	3230	3230			
	» Antolín Urioste	—	115	291	291	—	—	5156	5156			
	• Calleros	—	29	119	368	—	—	12283	12283			
	• 18 de Julio	—	14	14	225	—	—	10260	10260			
	• Gral. Rivera	—	14	148	93	1497	» 14745	» 2145	15495	15495		
	• Gral. Enciso	—	14	93	263	282	—	8501	8501			
	• 25 de Mayo	185	—	148	263	600	—	16940	16940			
	• Santa Lucía	—	—	—	—	—	—	10918	10918			
	• 24 de Setiembre	—	—	—	—	—	—	1520	1520			
	• Solís	—	—	—	—	—	—	2580	2580			
	• Montevideo	—	157	—	331	100	—	2580	2580			
	• Sarandí	50	—	282	—	1055	» 26260	» 12125	12125	12125		
	• Robledo	105	—	—	—	—	—	26260	26260			
	• Joaquín Suárez	—	—	—	—	—	—	2580	2580			
	• Faustino López	38	229	124	117	427	» 21186	—	1760	1760		
	• Colón	—	—	—	500	—	—	21186	21186			
	• de los baños	317	—	255	131	1268	» 31866	» 4426	4426	4426		
	• Gral. Oribe	—	—	79	246	—	—	31866	31866			
	» Florida	—	—	115	115	—	—	2385	2385			
	Parque Municipal	—	—	29	29	—	—	2391	2391			
	Cantera Municipal	—	—	—	—	—	—	4238	4238			
Pueblo Sarandí Grande								4238	4238			
	Calle Concordia	2104	3817	2520	4073	20374	\$ 602522	\$ 155959	\$ 758491			
	• Progreso	112	162	158	76	963	» 37587	» 37587				
	• 18 de Julio	10	—	—	80	600	» 13892	—	13892			
	Sarandí	20	6	—	—	140	» 4564	—	4564			
	• Logroño	30	112	—	28	240	» 19060	—	19060			
	• Independencia	37	—	—	—	296	» 7688	—	7688			
		2403	96	—	40	10875	» 10875	» 10875				
		4316	2678	4297	141	22613	\$ 696188	\$ 155969	\$ 852157			

Biblioteca Nacional  
Montevideo

Slo

